

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

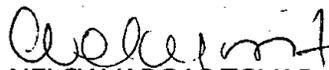
Auto de Trámite No. 160

Villavicencio, 15 MAY 2019

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
DEMANDADO: L.B.C. CONSTRUCCIONES LTDA.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00014-00
ASUNTO: ORDENA REQUERIR

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y vistos los anexos¹ del memorial obrante a folio 65 del cuaderno N° 3, se advierte que la entidad demandada se encuentra en proceso de liquidación, se ordena que por Secretaria se libre oficio **requiriendo** a la parte demandante, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, aporte con destino al proceso la nueva dirección de la empresa L.B.C. CONSTRUCCIONES S.A.S. EN LIQUIDACION y/o la dirección del AGENTE LIQUIDADOR, esto, en aras de cumplir con la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago por vía ejecutiva singular a favor del Municipio de San José del Guaviare y en contra de la empresa L.B.C. CONSTRUCCIONES S.A.S. EN LIQUIDACION.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

¹ Consulta del Registro Mercantil de la empresa LEONARDO BERMUDEZ CAMACHO CONSTRUCCIONES S.A.S. – LBC CONSTRUCCIONES S.A.S. en Liquidación.